



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA  
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°168-2023-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 19 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El Memorándum N° 396-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 18.MAY.2023 emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 403-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 19.MAY.2023, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 396-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita el encargo interno para el Sr. Henry Enrique Delgado Villena, Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional CAS, para el pago en la Municipalidad Provincial de Arequipa por el derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) por un monto de S/ 1,900.00 soles, con el fin de generar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Memorándum N° 403-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que, se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido por el monto de S/ 1,900.00, con cargo a la específica de gasto 2.5.4.3.2.1 - Derechos Administrativos, Actividad Presupuestaria 5.000276 Gestión del Programa, dentro del Presupuesto Institucional de Gasto 2023 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa (Fte. Fto. 00 Recursos Ordinarios);

Que, mediante la Resolución Directoral N.º002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15, en la que en su Artículo 40º, estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución, indicando lo siguiente: “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien

haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera necesario otorgar el Encargo Interno a favor del servidor CAS Henry Enrique Delgado Villena, para que pueda realizar los gastos pertinentes;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N.º 0343-2022-SUNARP/GG y Resolución de la Unidad de Administración N.º125-2022-ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el encargo interno a nombre del servidor **CAS HENRY ENRIQUE DELGADO VILLENA**, por el importe de S/. 1,900.00 (Un Mil Novecientos con 00/100 soles) para que pueda realizar los gastos pertinentes mencionados en la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, el servidor **CAS HENRY ENRIQUE DELGADO VILLENA**, presentará a la oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

**Artículo 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

**Artículo 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **HENRY ENRIQUE DELGADO VILLENA**, para las acciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
CPCC AUDIE BUSTOS SALINAS  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP

ABS/jar  
Con copia: TES